

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003074201800285

A fin de evitar futuras nulidades y como quiera que en audiencia de fecha 24 de enero de los corrientes se dispuso decretar la suspensión del proceso hasta el 7 de marzo de 2022, otorgando el termino de 10 días después del cumplida la anterior, para que las partes realizaran las manifestaciones que estimaran convenientes, se advierte que, el presente ingreso al despacho el pasado 15 de marzo, es decir antes de que feneciera el termino de los 10 días, así las cosas, la Juez resuelve:

Por secretaria, contrólese el termino de los cuatro (04) días faltantes para completar el término otorgado a la parte actora.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 053 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 6 - abril - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria